



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA “AGUAS DE SIGUATEPEQUE”

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com / E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Solicitud No.

## SOLICITUD DE INFORMACION

### RECEPCION

Lugar: Siguatepeque. Fecha (dd/mm/aaaa):

### DATOS DEL SOLICITANTE

#### PERSONA NATURAL

NOMBRE:

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

PRIMER NOMBRE

SEGUNDO NOMBRE

#### DATOS PERSONALES

Información de búsqueda / Elija con una "X" la opción deseada:

NOMBRE DEL DOCUMENTO

NÚMERO DEL DOCUMENTO

TARJETA DE IDENTIDAD

CARNET DE RESIDENCIA

PASAPORTE

OTRO:

#### PERSONA JURÍDICA

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

PODER CON QUE ACTUA:

### INFORMACION SOLICITADA

#### DESCRIPCION CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACION QUE SOLICITA:

#### UBICACIÓN DE LA INFORMACION: (SI ESTA EN INTERNET)

ARTÍCULO 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante.

Los solicitantes no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.

Los solicitantes serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACION SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información.

El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública estará autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

ARTÍCULO 20.- SOLICITUD. La Solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA “AGUAS DE SIGUATEPEQUE”



Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com / E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com

MODALIDAD DE ENTREGA:					
Elija con una "X" la opción deseada:					
IMPRESION	<input type="checkbox"/>	FAX	<input type="checkbox"/>		
		CD-ROM	<input type="checkbox"/>		
FOTOCOPIA	<input type="checkbox"/>	Disquete	<input type="checkbox"/>		
		INTERNET	<input type="checkbox"/>		
SERVICIO POSTAL	<input type="checkbox"/>				
		TELÉFONO:	<input type="text"/>		
		FAX:	<input type="text"/>		
		CORREO ELCTRÓNICO:	<input type="text"/>		
		DIRECCION POSTAL:	<input type="text"/>		
INFORMACION ESTADISTICA (OPCIONAL)					
GENERO		NIVEL EDUCATIVO		OCUPACION	
MASCULINO	<input type="checkbox"/>	PRIMARIO	<input type="checkbox"/>	EMPLEADO PUBLICO	<input type="checkbox"/>
FEMENINO	<input type="checkbox"/>	SECUNDARIO	<input type="checkbox"/>	EMPLEADO PRIVADO	<input type="checkbox"/>
		UNIVERSITARIO	<input type="checkbox"/>	TRAB. INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/>
				TRAB. FAMILIAR / ESTUD.	<input type="checkbox"/>
				PERIODISTA	<input type="checkbox"/>
				ONG	<input type="checkbox"/>
				USUARIO VECINO DE SIGUATEPEQUE	<input type="checkbox"/>
				USUARIO FUERA DE SIGUATEPEQUE	<input type="checkbox"/>

FIRMA DEL SOLICITANTE

Firma y fecha de Recibido:

ARTÍCULO 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante.

Los solicitantes no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.

Los solicitantes serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información.

El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública estará autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

ARTÍCULO 20.- SOLICITUD. La Solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.